

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE JUNIO DE 2012.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día ocho de junio del año dos mil doce, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.-

ASISTENTES:

Presidente:

- D. José Manuel Felgueres Abad

Vocales:

- D. Juan Ramón González González
- D. Andrés Buznego González
- D. José Manuel Suárez Riva
- D^a Ana Carmen Fernández Fresno

Excusa su asistencia:

- D^a Marta Faya Alonso

Secretario: D. José Valdés Cao

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 25 de mayo de 2012.-

2.- SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN DE TYC LA MATA S.L., INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO ACÚSTICO, CLIMÁTICO Y TÉRMINO DE LAS ESCUELAS GRADUADAS Y ESCUELA DE ARGÜERU.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Vista la solicitud de D. Juan Antonio Fernández Coalla, en representación de la sociedad mercantil TYC LA MATA, S.L., interesando la devolución de la garantía constituida en expediente de contratación de las obras de saneamiento acústico, climático y térmico de las Escuelas Graduadas y Escuela de Argüero.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES

- 1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2010, adjudicó provisionalmente la ejecución de las obras saneamiento acústico, climático y térmico de las Escuelas Graduadas y Escuela de Argüero a la sociedad mercantil TYC LA MATA, S.L.
- 2.- En el plazo señalado al efecto, la empresa adjudicataria del contrato, mediante carta de pago de fecha 27 de abril de 2010, constituyó la garantía definitiva, por importe de 2.998,89 €, mediante aval de La Caixa.
- 3.- Por Resolución de la Alcaldía de 3 de mayo de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional, formalizándose el contrato en documento administrativo con fecha 14 de mayo de 2010.
- 4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, aprobó la Certificación núm. 1 y única de las obras.
- 5.- Con fecha 16 de diciembre de 2010 se formalizó el Acta de Recepción de las obras.
- 6.- Con fecha 23 de mayo de 2012, los Servicios Técnicos Municipales informan favorablemente la devolución de la garantía interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 102 del TRLCSP establece que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, de modo que, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, sino resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. Especifica el precepto citado que, transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causa no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el art. 100 del mismo texto legal.

2º.- El art. 235 del TRLCSP dispone que, una vez recibidas las obras y formalizada el correspondiente acta, da comienzo el cómputo del plazo de garantía, que se habrá de establecer en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y que no podrá ser inferior a un año, salvo casos especiales. A tal efecto, dentro del plazo de

15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el facultativo director de las obras redactará un informe sobre el estado de las obras y, si éste fuere favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo en lo que se refiere a la responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de 60 días.

3º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector del contrato, en su apartado 34 establece el plazo de garantía de un año, que comenzará a partir de la fecha de la recepción.

4º.- Transcurrido más de un año desde la fecha de terminación del contrato, procede sin más demora la devolución o cancelación de la garantía, sin que se hayan acreditado responsabilidades a depurar, al haberse informado favorablemente la devolución.

5º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Intervención de 31 de mayo de 2012.

Procede legalmente autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida, a cuyo efecto la empresa contratista deberá aportar el original de la Carta de Pago”.-

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA SUBTERRÁNEA EN RIAÑO, VILLAVICIOSA, PROMOVIDO POR HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Examinado el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para la Implantación de Centro de Transformación y Línea Subterránea en Riaño (Villaviciosa), suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D^a Beatriz Larios Martínez y promovido por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el Plan Especial para la Implantación de Centro de Transformación y Línea Subterránea en Riaño (Villaviciosa), suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D^a Beatriz Larios Martínez y promovido por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U., y someter el expediente a información pública en la forma legalmente establecida.-

2ª.- El expediente se sometió a información pública, por espacio de dos meses, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 69, correspondiente al día 23 de marzo de 2012, en el diario “La Nueva España”, correspondiente al día 19 de marzo de 2012, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.-

3ª.- Durante el trámite de información pública, no se presentó ninguna alegación.-

4ª.- Conforme a lo previsto en el artículo 90.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU) y en el artículo 251.4 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007 (ROTU), procede aprobar provisionalmente el referido instrumento de planeamiento e interesar el informe preceptivo y vinculante de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.-

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Infraestructuras para la Implantación de Centro de Transformación y Línea Subterránea en Riaño (Villaviciosa), suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Dª Beatriz Larios Martínez y promovido por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U.-

Segundo.- Remitir copia del expediente, debidamente diligenciada, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Principado de Asturias, a los efectos de interesar su informe preceptivo y vinculante”.-

4.- CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR PROYECTO TÉCNICO PARA ELIMINAR VERTIDOS DIRECTOS AL CAUCE DEL RÍO LINARES.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando que es preciso proceder a la realización del proyecto de las obras para la eliminación de vertidos directos al cauce del río Linares, para conexión al colector y tratamiento en la EDAR de Rodiles

Considerando que el Ayuntamiento de Villaviciosa no dispone de medios personales y materiales propios para hacer frente a dichos trabajos.

Visto que por esta Alcaldía se ha procedido a la solicitud de cuatro presupuestos a las siguientes empresas, que ascienden a los siguientes importes:

- NOEGA INGENIEROS S.L., presupuesto de fecha 9 de mayo de 2012 de 10.500,00 euros (IVA no incluido)
- INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A., presupuesto de fecha 8 de mayo de 2012 de 8.900,00 euros (IVA no incluido)
- INTEGRA INGENIERÍA S.L., presupuesto de fecha 16 de mayo de 2012 de 15.000,00 euros (IVA no incluido)
- SEINCO CONTROL, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. presupuesto de fecha 17 de mayo de 2012 de 17.500,00 euros (IVA no incluido)

Visto que la empresa INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A. presenta el mejor precio y que recoge una memoria específica y el desglose de la metodología general a emplear, con un estudio detallado de la problemática existente.

Considerando que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público..

Vista la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 4 de junio de 2012 (operación 22012003876), se PROPONE:

1.- La adjudicación del contrato menor realización del proyecto de las obras para la eliminación de vertidos directos al cauce del río Linares, para conexión al colector y tratamiento en la EDAR de Rodiles a la empresa INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A., según su presupuesto de fecha 16 de mayo de 2012, ajustado a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 161-2257.06 (presupuesto 2012)

Contenido de los trabajos: realización del proyecto de las obras para la eliminación de vertidos directos al cauce del río Linares, para conexión al colector y tratamiento en la EDAR de Rodiles.

Valor total del contrato: 8.900,00 euros (10.502,00 euros IVA incluido)

Plazo de ejecución: 4 meses

Responsable del contrato: el Ingeniero Municipal”.-

5.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE EXTENSIÓN DE LA RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA CASETA DE SALVAMENTO DE LA PLAYA DE LA ÑORA.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando que es preciso ejecutar las obras de extensión de la red de suministro de energía eléctrica para abastecer a la caseta de salvamento de la playa de La Ñora.

Visto que se ha procedido a la solicitud de una oferta a la empresa HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. para la ejecución de dichas obras, la cual asciende a 3.034,32 euros + IVA.

Considerando que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido con los artículo 138.3 y 23.3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 4 de junio de 2012 (operación 22012003875), se PROPONE:

1.- La adjudicación del contrato menor de las obras de extensión de la red de suministro de energía eléctrica para abastecer a la caseta de salvamento de la playa de La Ñora a la empresa HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., según su oferta de fecha 18 de mayo de 2.012, ajustado a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 165-619.02 (presupuesto 2012)

Valor total del contrato: 3.034,32 euros (3.580,50 IVA incluido)

Plazo de ejecución: tres meses

Responsable del contrato: el Ingeniero Municipal.

Forma de pago: a la presentación de la correspondiente factura y dentro de los plazos máximos establecidos por la legislación vigente”.-

6.- SUBVENCIONES.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Vistas la propuesta de bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante el año 2012 elaborada por esta Alcaldía Presidencia, se PROPONE

1. Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante el año 2012.
2. Proceder a la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de dichas bases y fijando como fecha límite para la justificación de las ayudas el día 5 de octubre de 2012”.-

7.- FACTURAS.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la relación de facturas H/2012/6, presentada por la Intervención Municipal, por importe de 89.495,38 euros.-

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las nueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que, como Secretario, certifico.-